



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

\*201741430100007291\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741430100007291

Fecha: 12-01-2017

TRD: 4143.010.14.87.187.000729

Rad. Padre: 201741430100007291

*v/h 9/1*

Señor (a):

Representante legal

INST. INTERNACIONAL DE ESTETICA FACIAL Y CORP. ESTHETIC LINE

CRA 40 # 5 B -64 B/ TEQUENDAMA

Cali

Asunto: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N°4143.0.21.8580 NOVIEMBRE 16 DE 2016

Cordial Saludo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 1733 NOVIEMBRE 30 DE 2016, guía N° 15900218 DICIEMBRE 01 DE 2016 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.8580 NOVIEMBRE 16 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija 18 enero de 2017. Se desfija 25 enero de 2017.

Atentamente,

*LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA*  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal  
*11/6/17*

Anexos: (2 FOLIOS)

Proyectó y Elaboró: Hawyd Andrés Escobar Benítez – Profesional Universitario – Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

*[Firma]*

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.8580  
(16 DE NOV DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE UN PROGRAMA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTETICA FACIAL Y CORPORAL ESTHETIC LINE”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 (*aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009*) establece, VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que mediante Resolución No 4143.0.21.1855 del 05 de abril de 2011 la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTETICA FACIAL Y CORPORAL ESTHETIC LINE para funcionar en la Carrera 40 No. 5B -64, barrio Tequendama, representado legalmente por la señora Francia Elena lenis Serna identificada con cedula No. 31.963.179

Que mediante Resolución No. 4143.0.21. 1856 de abril 5 de 2011, la secretaria de educación otorgó registro del programa de formación laboral en CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTETICA FACIAL Y CORPORAL ESTHETIC LINE.

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaria, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el sistema de atención al ciudadano SAC, la renovación del registro de los programas antes mencionados los cuales perdieron vigencia el 5 de abril de 2016.

Que en virtud de lo anterior ésta secretaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución No. 4143.0.21. 1856 de abril 5 de 2011, mediante la cual se otorgó registro del programa de formación laboral en CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTETICA FACIAL Y CORPORAL ESTHETIC LINE



RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 8580  
(16 DE NOV DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE UN PROGRAMA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTETICA FACIAL Y CORPORAL ESTHETIC LINE”

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del presente acto administrativo, el establecimiento educativo no puede admitir nuevos estudiantes en los programas cancelados, sin perjuicio del derecho de terminar la formación y recibir el correspondiente certificado de aptitud ocupacional a quienes se encuentren matriculados en el sistema SIET hasta el 5 de abril de 2016, día en que termina su vigencia.

ARTICULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 16 días del mes NOV. de 2016

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- grupo ETDH  
Revisó: Judith Flórez Escudero, Líder grupo ETDH  
Revisó: Francisned Echeverry / Coordinador de Inspección y vigilancia